

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Poder Legislativo del Estado de México
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

ACTA DE ATENCIÓN DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DERIVADOS DEL CONVENIO PARA LA MEJORA DE DESEMPEÑO Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO “FISCALIZACIÓN SUPERIOR” EN SU PROYECTO “REVISIÓN DE INFORMACIÓN DE LAS ENTIDADES FISCALIZABLES”, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2025.

En Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las 17:00 horas del día 15 de mayo de 2026, en las oficinas que ocupa la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México, con dirección en la Avenida Independencia No. 102, Col. Centro, C.P. 50000 se encuentran reunidos los CC. Luis David Miranda Gómez, Secretario de Administración y Finanzas del Poder Legislativo, Elena Karina Castañeda Pagaza, Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo, Liliana Dávalos Ham, Auditora Superior de Fiscalización del Estado de México y César Guevara González, Auditor Especial de Revisión de Información de las Entidades Fiscalizables del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para llevar a cabo la firma del Acta de Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora descritos en el “Convenio para la Mejora de Desempeño y Resultados” del Programa presupuestario “Fiscalización Superior” en su Proyecto presupuestario “Revisión de información de las entidades fiscalizables” incluido en el PAE 2025, conforme a la fracción VIGÉSIMA TERCERA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas o Proyectos Presupuestarios del Poder Legislativo del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 19 de abril de 2023.

CONSIDERANDO

- I. Que los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas derivadas de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los Programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los programas presupuestarios, de conformidad con la disposición TERCERA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas o Proyectos Presupuestarios del Poder Legislativo del Estado de México.
- II. Que los ASM fueron establecidos en el “Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados” suscrito el 06 de marzo de 2026, los cuales deben ser atendidos para la mejora del Programa presupuestario (Pp) con base en las actividades comprometidas para ello.
- III. Que la Auditoría Especial de Revisión de Información de las Entidades Fiscalizables del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, mediante memorándum número OSFEM/AERIEF/594/2026, signado por César Guevara González, remitió a la Secretaría y la UIPPE a través de la Unidad de Planeación y Seguimiento Institucional, las evidencias de las actividades comprometidas para dar atención a los ASM.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Poder Legislativo del Estado de México
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

IV. Que “EL SUJETO EVALUADO” exhibe la tabla resumen en la cual se muestran cada uno de los ASM, con sus acciones comprometidas, así como la fecha de su cumplimiento y los soportes documentales, como se precisa a continuación:

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

Núm.	Aspecto Susceptible de Mejora	Actividad a realizar	Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora	Fecha de cumplimiento
1	Es necesario que la Auditoría Especial de Revisión de Información de las Entidades Fiscalizables como unidad ejecutora del proyecto, genere documentación de los procedimientos que reflejen el método mediante el cual lleva a cabo la cuantificación del área de enfoque, con el objeto de contar con el soporte normativo que dé cumplimiento a lo establecido en la MML.	Establecer o referenciar la metodología empleada para la cuantificación de la población y/o área de enfoque a la que atiende el proyecto.	Se elaboró e integró documentación metodológica complementaria para la delimitación y cuantificación de poblaciones vinculadas al Proyecto presupuestario, incorporando criterios establecidos en la Metodología del Marco Lógico y el Manual para la Elaboración del Diagnóstico de Programas y Proyectos Presupuestarios. Asimismo, se integró el desarrollo metodológico correspondiente a la población de referencia, población potencial, población objetivo o área de enfoque, población beneficiaria, población sin problema y población postergada, fortaleciendo la congruencia técnica entre el diagnóstico, la MIR y la lógica operativa del proyecto.	14 de mayo de 2026

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Poder Legislativo del Estado de México
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Núm.	Aspecto Susceptible de Mejora	Actividad a realizar	Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora	Fecha de cumplimiento
2	Del análisis de la documental proporcionada, se identificó, a partir de la Metodología del Marco Lógico, que la población objetivo y/o área de enfoque, no corresponde precisamente a la cuantificación de los entes fiscalizables, toda vez que el bien o servicio que se obtiene derivado de la ejecución del Pp “Fiscalización Superior” en su Py “Revisión de Información de las Entidades Fiscalizables” corresponde al Informe de Resultados, cuyo remitente es la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de México.	Replantear el área de enfoque del proyecto y modificar documentos normativos correspondientes.	En atención al Aspecto Susceptible de Mejora se llevaron a cabo las acciones necesarias que permitieron determinar precedente incorporar a la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de México como parte del área de enfoque institucional del Proyecto presupuestario, considerando su carácter de instancia receptora y usuaria estratégica de los productos generados por el OSFEM. Asimismo, se establecieron mecanismos de coordinación institucional para contribuir a la homologación metodológica y alineación funcional de los proyectos presupuestarios vinculados al Programa presupuestario “Fiscalización Superior”.	14 de mayo de 2026

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Poder Legislativo del Estado de México
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

V. Que los titulares de la Secretaría de Administración y Finanzas y de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, ambos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo, analizaron la información proporcionada por "EL SUJETO EVALUADO" como evidencia para atender los ASM que forman parte del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados, y que, con fundamento en lo dispuesto en la CLAUSULA SEGUNDA apartados "DE LA SECRETARÍA" y "DEL SUJETO EVALUADO", se establecen los siguientes:

ACUERDOS

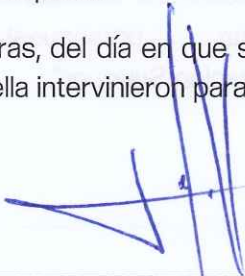
PRIMERO: En atención a la CLÁUSULA QUINTA del "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados" y, con base en la revisión de la evidencia documental, se tienen por atendidos los ASM del Pp "Fiscalización Superior" en su proyecto "Revisión de Información de las Entidades Fiscalizables", correspondiente al PAE 2025.

SEGUNDO: Se da por concluido el proceso de evaluación del Programa Presupuestario mencionado en el acuerdo PRIMERO.

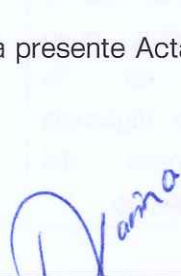
TERCERO: "EL SUJETO EVALUADO" deberá difundir la presente Acta en el sitio web oficial, en términos de lo establecido en la disposición VIGÉSIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas o Proyectos Presupuestarios del Poder Legislativo del Estado de México.

CUARTO: Los resultados de la evaluación, así como la información establecida en el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados, deberán ser utilizados y articulados invariablemente en la planeación y en el proceso presupuestario; así como los subsecuentes ejercicios de evaluación, cuando la naturaleza del tipo de evaluación así lo requiera.

Siendo las 17:30 horas, del día en que se actúa, se da por terminada la presente Acta, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron para debida constancia legal.



LUIS DAVID MIRANDA GÓMEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ELENA KARINA CASTAÑEDA PAGAZA
JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y
EVALUACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE MÉXICO

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Poder Legislativo del Estado de México
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México



LILIANA DAVALOS HAM
AUDITORA SUPERIOR DE
FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE
MÉXICO



CÉSAR GUEVARA GONZÁLEZ
AUDITOR ESPECIAL DE REVISIÓN DE
INFORMACIÓN DE LAS ENTIDADES
FISCALIZABLES DEL ÓRGANO
SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL
ESTADO DE MÉXICO

